



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-MPY/A.

Yunguyo, 06 de Febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-MPY/GDS-SGFC-NCHM de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe N° 010-2024-MPY/GDS-LQL, de fecha 05 de febrero de 2024, el Proveído N° 1361-2023 de fecha 05 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, señala que "Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento";

Que, en ese sentido, se tiene las disposiciones señalados en el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para la adecuación de las Municipalidad de Centros Poblados, que precisa lo siguiente: "Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económicas-tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal. "

Que, el Artículo Quinto del Reglamento del Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento de la jurisdicción de la Provincia de Yunguyo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM-MPY, señala en relación al Equipo Técnico que "Estará conformada por cuatro miembros, quienes son los responsables de la evaluación técnica y legal del expediente de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a los requisitos y plazos establecidos en la presente Directiva y marco legal vigente, integrada por los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Yunguyo";

Que, mediante el Informe de vistos la Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades de la Entidad, solicita la reconfiguración de los integrantes del Equipo Técnico y/o Comisión de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo, siendo que algunos funcionarios ya no tienen vínculo laboral con la entidad o en todo caso fueron rotados del cargo, quienes fueron designados mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MPY/A, quedando Subsistente la Conformación aprobada en su Artículo Primero de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, a fin de dar continuidad al Proceso de Adecuación de Centros Poblados de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM-MPY, resulta necesario y urgente reconfigurar la designación de quienes se encargaran de la evaluación de los expedientes administrativos de adecuación de las 28 Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la designación contenida en el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 025-2023.MPY/A, por los considerandos precedentemente expuestos; consecuentemente **DESIGNAR**, a los Miembros de Comisión Técnica de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo, a los siguientes funcionarios:

Lic. Nancy Chama Mamani

Sub Gerente de Fortalecimiento de Capacidades (Presidente).

Abg. Alan Vilcanqui Chura

Gerente de Asesoría Jurídica

Ing. Econ. Fredy Huarilloclla Mamani

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Arq. Mariela Irma Quispe Catari

Sub Gerente de Catastro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión Técnica de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo, deberán cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones encargadas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 211-2023.MPY/A de fecha 17 de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

